Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 2021-00147-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

DÉJESE SIN EFECTO el numeral tercero del proveído calendado 12 de octubre de 2021 en donde se ordenó por la suscrita la entrega de títulos judiciales a la apoderada JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ identificada con C.C. No. 60.446.173 y tarjeta profesional N° 163.090 del C.S.J, esto debido a que, si bien el poder conferido para actuar en representación del extremo activo obran las facultades de recibir sumas de dinero, el mismo mandato no es expreso en términos de depósitos judiciales.

Por lo anteriormente expuesto, se REQUIERE a la apoderada en mención para que, en el término de 05 días contados a partir de la notificación del presente auto, se sirva aportar el mandato con las aclaraciones aquí referidas so pena de hacer el pago de los títulos judiciales al demandante directamente.

Igualmente, requerir al demandante a través de su apoderada judicial para que aporte el título valor en original dentro del término de ejecutoria, es decir, dentro de los tres días siguientes a la notificación del auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **190** QUE SE FIJÓ EL DIA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.

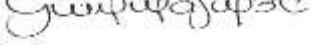

GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA